

**CONVENIO DE CESIÓN DE ESPACIOS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
PUERTOLLANO Y FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN PARA EL DESARROLLO
DE UN PROYECTO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL CENTRO DE
JUVENTUD**

En Puertollano, a 1 de febrero de 2023

COMPARECEN

De una parte, D. ADOLFO MUNIZ LORENZO, mayor de edad, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación, y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21. 1. b) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local, con C.I.F. P-1307100-F, y

De otra parte, D. JORGE CATTANEO GARCÍA, Director General Adjunto, con D.N.I. 02534856-A, en nombre y representación de la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, con domicilio social en Madrid, en la calle Serrano Anguita Nº. 13, código postal 28004 y C.I.F. Nº. G-82257064.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Fundación AYUDA EN ACCION es una organización no gubernamental, clasificada como "Benéfico-Asistencial" por Orden Ministerial de fecha 22 de noviembre de 1999, entre sus fines estatutarios se encuentra la promoción y colaboración en acciones de solidaridad, de cooperación al desarrollo y de bienestar social en general y de servicios asistenciales y sociales, con especial atención a colectivos y a personas en situación de vulnerabilidad, exclusión social, pobreza y desigualdad, con especial énfasis en la infancia.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento, como órgano especialmente sensibilizado y preocupado en potenciar la formación y empleabilidad de los/as jóvenes de Puertollano, es consciente de la necesidad de facilitar a las diversas entidades formativas sin ánimo de lucro, los recursos necesarios para implementar dichas acciones formativas.

TERCERO. - Que D. Adolfo Muñoz Lorenzo, en su carácter de representante del Centro de Juventud de Puertollano, situado en Calle Malagón s/n, C.P. 13500, Puertollano, cede a dicha organización el uso de la sala de formación y el despacho número 5, para que ésta pueda llevar a cabo sus actividades en Puertollano y a estos efectos, formalizan el presente convenio de cesión de espacios, a título gratuito, a favor de la FUNDACIÓN AYUDA EN ACCIÓN, de conformidad con las siguientes especificaciones:

CUARTO. - Objeto del Convenio.

Ayuda en Acción desarrollará en el Centro de Juventud de Puertollano un proyecto formativo para favorecer la inclusión socio-laboral de **25 jóvenes** en situación o riesgo



de vulnerabilidad, residentes en Puertollano y comarca, a través de un programa en economía verde, acompañándolos en un itinerario integral de orientación individual e inserción para la educación, la formación y el empleo que incluirá: 1). Formación técnica en Operaciones Básicas de Montaje Mecánico en Instalaciones Fotovoltaicas; 2). Formación en Prevención de Riesgos Profesionales, homologados y relacionados con la formación técnica; 3). Formación en competencias personales (autoconocimiento) y formación en competencias profesionales para el empleo y 4). Itinerario de Inserción Individual, adaptados al perfil y a las necesidades de cada joven participante. La financiación de dicho proyecto se sufraga con fondos propios de Ayuda en Acción.

El Ayuntamiento facilitará a Ayuda en Acción el despacho nº 5, (del 1 de febrero al 30 de septiembre de 2023) y la sala de formación (del 1 de abril al 30 de junio de 2023, en horario de mañana), ubicados en el Centro de Juventud Municipal (C/ Malagón, s/n), de titularidad municipal, para que ésta disponga de espacios en los que desarrollar su actividad durante este período. La actividad y atención a los beneficiarios será gratuita, careciendo de cualquier ánimo de lucro para la citada entidad.

QUINTO. - Obligaciones del Ayuntamiento

- 1.- Habilitar los espacios solicitados y hacerse cargo de su mantenimiento general.
- 2.- Velará por el cumplimiento del presente Convenio.
- 3.- Resolverá todos los asuntos que se puedan derivar de dicha cesión.
- 4.- La Concejalía de Juventud realizará los trámites pertinentes para hacer efectiva la cesión.

SEXTO. - Obligaciones de Ayuda en Acción

- 1.- Gestionar, en el Centro de Juventud, el mencionado proyecto, de la manera más eficiente posible.
- 2.- Comprometerse a tener el personal necesario para atender en todo momento el servicio objeto del presente Convenio, con un horario fijo, comprendido dentro de la franja horaria de atención al público que tiene el Centro de Juventud, a partir del inicio de la actividad.
- 3.- Solicitar autorización, con la suficiente antelación, a la responsable técnico del Centro de Juventud, para cualquier actuación, en el mismo, derivada de la gestión del servicio.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación, que, respecto de la gestión de dicho servicio, pueda requerir el Ayuntamiento.
- 5.- En cualquier material de difusión sobre el servicio realizado por Ayuda en Acción, aparecerá de manera destacada el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano como entidad colaboradora.
- 6.- Conservar en óptimas condiciones el espacio cedido.
- 7.- Presentar, a la finalización del proyecto, a la responsable técnico del Centro de Juventud, una pequeña memoria en la que se recojan las actuaciones desarrolladas para la gestión del servicio, a lo largo del período de cesión.
- 8.- Ayuda en Acción será la responsable de cualquier eventualidad o irregularidades, del tipo que sea, que se produzcan durante el desarrollo de su actividad en los espacios cedidos.

SÉPTIMO. - Vigencia.

Este convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma, estando vigente hasta el 30 de septiembre.

OCTAVO. - Extinción del Convenio.



El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo en los siguientes efectos:

- Pérdida de la cesión del espacio.

Una vez extinguido el acuerdo de cesión, la asociación reintegrará al Ayuntamiento el uso del espacio y, en su caso, los bienes cedidos, en un tiempo máximo de 15 días naturales. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse durante la demora.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha al principio indicado.

El Alcalde-Presidente

El Director General Adjunto de
Fundación Ayuda en Acción

Fdo.: Adolfo Muñiz Lorenzo

Fdo.: Jorge Cattaneo García

